Sello 4º 40. mrs. Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

El Sr. D. Juan Honorato Julian Dijo: Que no estando este Ytte. Ayuntamiento ligado en manera alguna á suparecer con los rematantes de los abastos por estancos de las tres especies de Vino, vinagre y aceite, por cuanto todo procedimiento en los respectivos Espedientes hasta de presente ha sido condicional, y considerando la misma Ytte. Corporacion en vestado de dar cumplimiento á la benéfica Real orden de S. M. la Reina Gobernadora, fecha veinte del corriente, era de parecer que se consultase inmediatamente al Sr. Intendente de Rentas de la provincia y Sr. Subdelegado de Fomento de la misma si deberia adoptarse el medio de subastar inmediatamente los derechos Reales de las referidas tres especies por medio de la competente subasta, que siempre cree proporcionaria un ingreso de ciento y sesentamil rs. ó mas, en descargo del repartimiento vecinal, que todavia debe tardar el tiempo suficiente á tener á la vista el resultado de la antedha. subasta, por cuanto los encargados en la formacion de los padrones manifiestan no poderlos dar concluidos antes de la conclusion del mes de marzo, suspendiendo en el interin toda resolucion sobre este particular; protestando no le pare perjuicio cualquiera otra medida que el M. I. Ayuntamiento tenga á bien adoptar ——

Y resultando por mayoria se lleve á efecto lo determinado anteriormente, se Acordó igualmente se haga saber á los rematantes de puestos procedan á surtirlos desde el dia primero del próximo mes, sin perjuicio de que se consulte al Sr. Intendente la pretension del Carmona ——

Salió el Sr. Regente, y quedó con la presidencia el Sr. D. Pedro Maria Chico de Guzman ——

Se administre el ramo del jabon p.r el Ayuntam.to

Visto el Espediente del ramo de jabon, y considerando este Ayuntamiento por mas conveniente y beneficioso al público administrarlo por sí, como en los años anteriores, por falta de licitadores, no obstante las reiteradas diligencias practicadas, y constan de su Espediente, Acordó verificarlo asi, y se manifieste á la Intendencia, segun previene en su decreto de veinte y tres del corriente ——